



Resolución Jefatural No. 191-2003-AGN/J

Lima, 16 JUL. 2003

VISTO el Informe N° 156-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **WILBERTO ALEJANDRO JERONIMO ANICAMA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgado por **ASOCIACION PRO VIVIENDA DOCE DE JULIO**, representada por don Amador Huamán Ventocilla, don Pedro Venturo Shapiama y don Víctor Dionisio Rivadeneyra Candela, a favor de don **ALCIDES MENDOZA CABANILLAS** y su esposa **doña MARTHA AGUILAR CHAVEZ DE MENDOZA**, con intervención de **METROPOLITANA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA**, representada por don **ABEL CARDENAS DE LOS RIOS** y don **CARLOS SEDAN HERRERA**, con fecha 30 de setiembre de 1977, folio 14,458 del Protocolo N° 448 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos

N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación